

PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la imprenta de la Redaccion del Boletín oficial, calle de D. Sancho, palacio de Tordesillas.



ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Palencia.

Núm. 3.

En la Gaceta de Madrid núm. 1833 del Domingo actual, se hallan insertos los Reales decretos siguientes.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Debiendo reunirse las Cortes en la capital de la monarquía el día 1.º de Marzo del corriente año, con arreglo a Mi Real decreto de 1.º de Diciembre último, y usando de la prerrogativa que por el artículo 26 de la Constitución Me compete, Vengo, de conformidad con lo que Me ha propuesto el Consejo de Ministros, en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se procederá a elecciones generales de Diputados a Cortes el día 4 de Febrero próximo e inmediato.

Dado en Palacio a primero de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres. ESTA RUBRICADO DE LA REAL MANO = El Presidente del Consejo de Ministros CONDE DE ALCORC.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicación. = Palencia 4 de Enero de 1853 = El G. I. Tomás Gomez Inganzo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Atendiendo á que es imposible se establezca en 1.º Enero próximo el nuevo sistema métrico decimal y su manufactura científica, con arreglo á lo prevenido en la ley de 19 de Julio de 1849, por no habersé podido terminar los trabajos que se estaban practicando para plantearlo, ni adquirir por completo las numerosas colecciones de pesas y medidas que debieran haberse distribuido anticipadamente: tomando en consideracion las razones expuestas por la Junta de Jefes del Ministerio de Hacienda al solicitar que se aplazase hasta el año de 1854 el establecimiento del mismo sistema, sin hacer novedad hasta entonces en el que rige actualmente, y preparando en el intermedio las medidas oportunas para que pueda llevarse á efecto con menos dificultades de las que necesariamente han de surgir en una operacion tan vasta complicada, y conformándome con lo que me ha propuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aplaza el establecimiento del sistema métri-

co decimal y su nomenclatura científica hasta el año de 1854 en todo cuanto deba tener efecto en el próximo de 1853, según la ley de 19 de Julio de 1849.

Art. 2.º El Ministerio de Fomento procederá sin dilacion á adquirir las colecciones que futen de básculas, pesas y medidas que exige el servicio de las oficinas, de forma que el 1.º de Julio de 1853 se entreguen á los respectivos Ministerios á quienes correspondan, después de contrastadas; quedando sin valor ni efecto la autorizacion concedida por Real orden de 6 de Noviembre próximo pasado á la Direccion general de Aduanas, derechos de puertos y consumos para adquirir las colecciones de básculas necesarias en sus dependencias.

Art. 3.º Continuará en el año próximo de 1853 el sistema observado en el actual para llevar los libros y extender los documentos de contabilidad en las oficinas del Estado.

Art. 4.º El Ministro de Hacienda dará cuenta á las Cortes en la próxima legislatura del aplazamiento del nuevo sistema métrico decimal para su aprobacion.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos. = ESTA RUBRICADO DE LA REAL MANO = El Ministro de Hacienda = GABRIEL DE ARIZTIZABAL KRUTT.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Palencia 4 de Enero de 1853. El G. I. Tomás Gomez Inganzo.

Núm. 4.

Para dar cumplimiento á una orden de la Direccion general de Beneficencia, por la que se reclaman de este Gobierno los datos necesarios para formar estadística de aquel ramo, ha resultado que por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia en donde existan establecimientos de esta clase, se me remita en el termino de seis dias, desde el en que reciban esta circular, un estado de los servicios de hospitalidad y socorros domiciliarios en el año pasado de 1851, conforme a los modelos que acompañan, señalados con los números 1.º y 2.º; en la inteligencia, que de no hallarse en esta dependencia dichos documentos en el termino prescrito, procederé contra los interesados á lo que haya lugar. Palencia 3 de Enero de 1853. = El G. I. Tomás Gomez Inganzo.

MODELO NUM. 1.º

BENEFIENCIA PUBLICA.

PROVINCIA DE PALENCIA.

PUEBLO DE

HOSPITALES.

Estado que manifiesta la estension que ha tenido el servicio de Hospitales en este pueblo, en todo el año de 1851.

NOMBRE del Establecimiento.	Situacion.	Carácter.	Enfermos que to- ma en 1850.	Id. que ingre- san en 1851.	Total.	Cura- dos.	Muer- tos.	Total.	Queda- ron en 1851.	Estan- cios causa- da en 1851.	Gastos en di- cho pe- riodo.	RENTAS		Total.	Déficit pagado		OBSERVACIONES.	
												Fijas.	Even- tuales.		por el pueblo.	por la provin- cia		
Hospital de		Provincial ó municipal.																

Fecha y firma del encargado del Establecimiento ó su Presidente.

MODELO NUM. 2.º

BENEFIENCIA PUBLICA.

PROVINCIA DE PALENCIA.

PUEBLO DE

SOCORROS DOMICILIARIOS.

Estado que manifiesta la estension que han tenido los socorros domiciliarios en dicho pueblo, durante el año de 1851.

PUEBLOS.	NOMBRE de la asociacion.	Personas socorridas en 1851		TOTAL de personas socorridas.	GASTOS en dicho año.	INGRESOS		Subvencion del presupuesto municipal.	OBSERVACIONES.
		En metálico.	En especie.			Fijos.	Eventuales.		

Fecha y firma del encargado ó Presidente de la Junta.

Observando con estrañeza que los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan, no dan cumplimiento á lo dispuesto en Reales órdenes circulares de 28 de Enero y 12 de Marzo de 1852, insertas en los Boletines oficiales, números 13 y 34 del citado año, he resuelto prevenir á los mismos, que si para el dia 20 del corriente no obran en la Secretaría de este Gobierno los extractos de cuentas de fondos municipales correspondientes á los meses que igualmente se designan, incluso el de Diciembre último, con la diligencia de haber estado espuestos al público, como lo previenen las reglas 4.ª y 5.ª de la citada Real orden de 28 de Enero, les exigire la multa de cien reales con que quedan desde luego conminados, sin perjuicio de expedir comisionados de aprecio, pagados por los Alcaldes, que permanecerán en los pueblos hasta la entrega de los citados extractos.

Palencia 3 de Enero de 1853.—El G. I., Tomás Gomez.
Inguanzo

Nota de los pueblos que se hallan en descubierto de la presentacion en esta Secretaria de Gobierno, de los extractos de cuentas de fondos municipales, en cumplimiento de lo dispuesto por Reales órdenes de 28 de Enero y 12 de Marzo de 1852.

PARTIDO DE ASTUDILLO.

PUEBLOS.	MESES.
Amayuelas de Abajo.	Noviembre.
Amayuelas de Arriba.	Idem.
Ambuco.	Idem.
Baldilla del Camino.	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Córdovilla la Real.	Julio y Noviembre.
Itéro de la Vega.	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Melgar de Yuso.	Idem.
Rivas.	Octubre y Noviembre.
San Cebrian de Campos.	Noviembre.
Valbuena de Pisuerga.	Idem.
Valdehornillos.	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Villagimena.	Octubre y Noviembre.
Valdespina.	Idem.
Villalaco.	Noviembre.
Villodre.	Octubre y Noviembre.

PARTIDO DE BALTANAS.

Alba de Cerrato.	Noviembre.
Antigüedad.	Idem.
Castillo de D. Juan.	Octubre.
Castillo de Onielo.	Noviembre.
Cobas de Cerrato.	Octubre y Noviembre.
Cubillas de Cerrato.	Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Hármedes.	Octubre y Noviembre.
Herrera de Valdecañas.	Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Hornillos de Cerrato.	Noviembre.
Outoria de Cerrato.	Idem.
Palenzuela.	Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Poblacion de Cerrato.	Noviembre.
Quintana del Puente.	Idem.
Rcinoso.	Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Tabanera de Cerrato.	Noviembre.
Tariego.	Octubre y Noviembre.
Valdecañas.	Noviembre.
Villaban de Palenzuela.	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Villaviudas.	Noviembre.

PARTIDO DE CARRION.

Abia de las Torres.	Setiembre.
Arzobispo.	Noviembre.
Bustillo del Paramo.	Octubre y Noviembre.
Calzada de los Molinos.	Noviembre.
Cervatos de la Cueva.	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Las Cabanas.	Noviembre.
Margilla.	Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Osornillo.	Octubre y Noviembre.
Poblacion de Arroyo.	Noviembre.
Requena de Campos.	Idem.
Revenza.	Idem.
Santillana de Campos.	Idem.
Villadiezma.	Idem.
Villaherreros.	Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Villanueva de la Cueva.	Agosto y Noviembre.
Villasalviego.	Noviembre.
Villoldo.	Octubre y Noviembre.
Villovico.	Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.

PARTIDO DE CERVERA.

Alba de los Cardaños.	Noviembre.
Arbejal.	Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Barrio de San Pedro.	Octubre y Noviembre.
Becerril del Carpio.	Noviembre.
Brañosera.	Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Camporredondo.	Noviembre.
Castrejos.	Octubre y Noviembre.
Celada de Robledo.	Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Cervera de Rio-pisuerga.	Noviembre.
Cozuelo.	Idem.
Dehesa de Montejo.	Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Herreruela.	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Lavid de Ojeda.	Octubre y Noviembre.
Ligüerzana.	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Lomilla.	Octubre y Noviembre.
Lorés.	Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Matamorisca.	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Mudá.	Idem.
Nogales de Rio-pisuerga.	Noviembre.
Olmos de Ojeda.	Idem.
Santa Eufemia.	Idem.
Payo.	Idem.
Peranzanas.	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Polentinos.	Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Prádanos de Ojeda.	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Quintanalengos.	Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Redondo.	Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
Resoba.	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Rebanal de las Llanas.	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Róscales.	Noviembre.
Salinas de Rio-pisuerga.	Setiembre, Octubre y Noviembre.
San Cebrian de Mudá.	Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
San Martin de los Herreros.	Setiembre, Octubre y Noviembre.
San Martin y Perapertú.	Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.
San Salvador de Caplanega.	Idem.
Santa Maria de Nava.	Idem.
Santibañez de Resoba.	Setiembre, Octubre y Noviembre.
Santibañez de Ecla.	Octubre y Noviembre.
Triollo.	Noviembre.

Vañes { Agosto, Setiembre, Octubre y No-
viembre.
Vega de Bur. Noviembre.
Vergaño. Setiembre, Octubre y Noviembre.
Verzosilla. { Julio, Agosto, Setiembre, Octubre
y Noviembre.
Villanueva de Henares. Setiembre, Octubre y Noviembre.
Villaren. { Julio, Agosto, Setiembre, Octubre
y Noviembre.
Villavermudo. Setiembre, Octubre y Noviembre.

PARTIDO DE FRECHILLA.

Abarca. Noviembre
Abastas. { Julio, Agosto, Setiembre, Octubre
y Noviembre.
Añoza. Idem.
Autillo de Campos. Idem.
Baqueria de Campos. Setiembre, Octubre y Noviembre.
Boada de Campos. Setiembre, y Noviembre.
Boadilla de Rioseco. { Julio, Agosto, Setiembre, Octubre
y Noviembre.
Capillas. Setiembre, Octubre y Noviembre.
Cardeñosa. Noviembre.
Castil de Vela. Idem.
Castromocho. Setiembre, Octubre y Noviembre.
Cisneros. Octubre y Noviembre.
Frechilla. Noviembre.
Fuentes de D. Bermudo. Idem.
Gusma. Idem.
Mazariegos. Octubre y Noviembre.
Mazuecos. Noviembre.
Meneses. Idem.
Pozo de Urama. Idem.
San Roman de la Cuba. Octubre y Noviembre.
Villacidaler. Idem.
Villalca. Setiembre, Octubre y Noviembre.
Villanueva de Frechilla. Octubre y Noviembre.
Villatoquite. Noviembre.
Villalga. Idem.
Villeras. Octubre y Noviembre.

PARTIDO DE PALENCIA.

Antilla del Pino. Noviembre.
Baños de Cerrato. Idem.
Crijata. Idem.
Husillos. Idem.
Pedraza de Campos. Setiembre, Octubre y Noviembre.
Perales. { Julio, Agosto, Setiembre, Octubre
y Noviembre.
Revilla de Campos. Noviembre.
Torremormojon. Setiembre y Noviembre.
Valeria del Alcor. Noviembre.
Villalobon. Idem.
Villamartin de Campos. Idem.
Villanueva de las Cruces. { Julio, Agosto, Setiembre, Octubre
y Noviembre.

PARTIDO DE SALDAÑA.

Castrillo de Villavega. Noviembre.
Espinosa de Villagonza. { Agosto, Setiembre, Octubre y No-
viembre.
Fresno del Rio. Noviembre.
Gozon. Idem.
Herrera de Pisuerga. { Agosto, Setiembre, Octubre y No-
viembre.
La Serna. Noviembre.
Mantinos. Idem.
Membrillar. Idem.
Moslares. Idem.
Olea. Idem.
Olmos de Pisuerga. Idem.
Pedrosa de la Vega. Idem.
Pino del Rio. Idem.

Revilla de Collazos. { Julio, Agosto, Setiembre, Octubre
y Noviembre.
Tabanera de Valdavia. Octubre y Noviembre.
Valderrábano. Noviembre.
Vega de Doña Olimpa. Setiembre.
Vellilla de Guardo. Noviembre.
Ventosa de Rio pisuer- { Julio, Agosto, Setiembre, Octubre
ga. y Noviembre.
Villafruel. Noviembre.
Villalba de Guardo. Idem.
Villameriel. { Julio, Agosto, Setiembre, Octubre
y Noviembre.
Villamoronta. Octubre y Noviembre.
Villanueva de Abajo. Noviembre.
Villanueva de las Cruces. Idem.
Villaparedo. Octubre y Noviembre.
Villarrabé. Noviembre.
Villasarracino. Octubre y Noviembre.
Villasila y Villamelendro Noviembre.

Administración de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado de la provincia de Palencia.

Trascurrido con exceso el término que en circular de esta administración de 16 de noviembre último, inserta en el Boletín oficial de 22 del mismo mes, se concedió á los ayuntamientos de la provincia para la formación y presentación de las matrículas de la contribución industrial y de comercio que han de regir en el año inmediato, esta administración por esta sensible que la sea usar de medidas de rigor, en vista de lo adelantado de la época y de la falta de consideración á las escitaciones que han sido dirigidas, no podrá menos de expedir comisionados de apremio contra los presidentes de los ayuntamientos que en el día 8 del actual se hallen en descubierto de la presentación de las matrículas, copia de la misma y lista cobratoria estendida en papel del sello de oficio, según está prevenido, pues que así como sus deseos se encaminan siempre á evitar todo perjuicio y hacer que el servicio marche con la exactitud y regularidad debida sin el empleo de las medidas de rigor que se hallan en la esfera de su autoridad, llegado el caso de encontrar el triste ejemplo de una negativa por parte á estas consideraciones, justo es que los presidentes de los ayuntamientos experimenten los efectos de medidas fuertes y enérgicas con mas la responsabilidad moral para con la provincia, puesto que tal conducta tan directamente resurge en perjuicio de sus administrados, y con lugar á causar graves vejámenes, que nada mas que los alcaldes pueden evitar, empleando todo el celo de que deben hallarse adornados estos funcionarios, para corresponder dignamente á la confianza que en ellos se ha depositado. = Palencia 1.º de Enero de 1853. = P. S. = Antonino Iniguez.

Publicándose en Madrid un periódico titulado *Revista de Instrucción primaria*, destinado á ilustrar al profesorado español, y otro que con el nombre de la *Aurora* tiene el objeto de inspirar á la niñez sentimientos morales y religiosos, y de amor al estudio, no puedo dejar de recomendarlos en el *Boletín oficial*, por que su adquisición es conveniente así á los maestros dedicados á la enseñanza, como á los padres de familia interesados en la educación de sus hijos. Palencia 31 de diciembre de 1852. = El G. A., Tomás Gomez Inguanzo.

PORTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Se vende en un precio equitativo, un piano de seis octavas y de moderna construcción: en la redacción de este periódico oficial, darán razon de la persona que le encargue.

Palencia, Imprenta de Gutierrez e hijos, calle de don Sancho, palacio de Tordesillas. = 1853.